

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

99**VALDILECHA**

LICENCIAS

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de “Desarrollos Inmobiliarios Hispalis 92, Sociedad Limitada”, la notificación de audiencia previa a la declaración de caducidad de la licencia de obras, para la construcción de cinco viviendas y garaje en la calle Cuevas, número 12, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Comprobado que no se han iniciado las obras dentro de los plazos correspondientes, concédase a “Desarrollos Inmobiliarios Hispalis 92, Sociedad Limitada”, un plazo de audiencia de quince días previamente a resolver sobre la caducidad de la licencia, para que, si así lo estima conveniente, formule las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, hallándose a disposición del interesado el expediente en el Ayuntamiento de Valdilecha.

Lo que se hace público para su conocimiento y en cumplimiento de la legislación vigente.

Valdilecha, a 3 de junio de 2013.—El alcalde, Ángel Pedro Fernández.

(02/4.275/13)

